

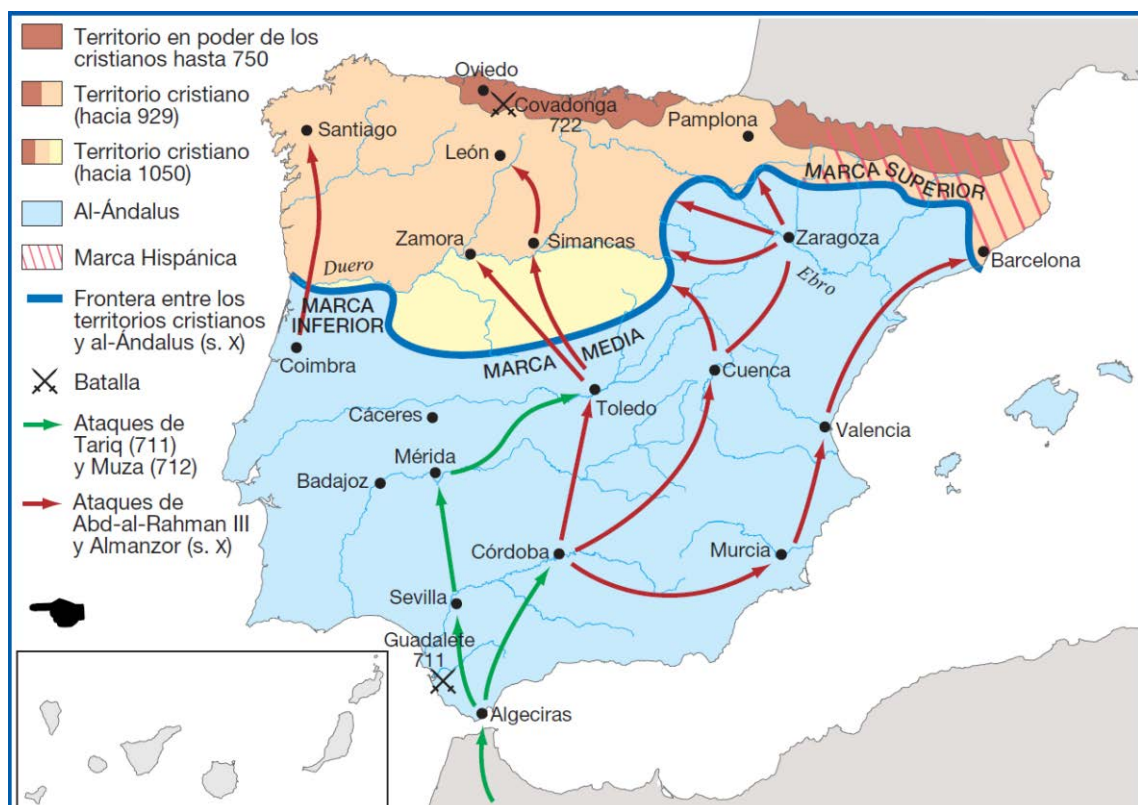
ANTECEDENTES PENISULARES

MONARQUÍAS HISPANAS, CASTELLANA Y ESPAÑOLA.

1. Fin del Reino Visigodo y formación de los Reinos peninsulares (Levaggi § 323).

Con la caída del Imperio Romano (476) finaliza la Edad Antigua y comienza la Edad Media, o más precisamente, la Temprana Edad Media, que en España se llama período visigótico. Del mismo modo que cuando cae el Imperio Romano es sucedido por una serie de unidades políticas denominadas “Estados Romano-Germanos”, y uno de ellos era el Reino Visigodo, cuando este cayó, su homogeneidad fue sustituida en Hispania por un mosaico de núcleos cristianos, organizados de diferente manera (reinos, principados, condados, etc.). El poder político quedó fraccionado territorialmente y fue ejercido según diversos criterios.

El período visigótico finalizó con la caída de este reino a partir de la invasión mora en la noche del 25 al 26 de abril de 711. Da comienzo así la Alta Edad Media, con casi la totalidad de la península en manos de los musulmanes, que la habían invadido desde el Norte de África. La excepción fue el reino de Asturias, con capital en Oviedo, el primer Estado cristiano que se constituyó como tal. Su primer rey fue Don Pelayo (718-737), el caudillo que lideró las huestes cristianas en la batalla de Covadonga (722), a partir de la cual comienza la Reconquista. Una vez expandido Asturias, se consideró a sí mismo continuador del Reino Visigodo y heredero de su tradición. Su último rey fue Alfonso III el Magno, quien al morir repartió su reino entre sus hijos García I, rey de León (909-914) y Ordoño II, rey de Galicia –luego de Galicia y León a la muerte del primero- (914-924) y Fruela II, quien a la muerte de Ordoño II, reasumió la corona de los tres reinos, en el título único de rey de León (924-925).



Cuando se conquistaron las comarcas al sur de los montes Cantábricos y con el traslado de la corte a León, pasó a denominarse Reino de León, unificando Asturias y Galicia con Fruela II. Sus reyes reivindicaron para sí la herencia visigoda hasta el siglo XII y por lo tanto la supremacía sobre el resto de los Estados cristianos de la Reconquista. Para afirmarla, adoptaron el título de Emperador.

Alrededor del año 800 los vascones, que nunca habían sido dominados totalmente por los musulmanes, formaron un segundo estado cristiano, el Reino de Pamplona, que, con el tiempo terminó siendo el Reino de Navarra y su primer rey Fortún Garcés (882-905). Hacia el mismo año 800, los francos cruzaron los Pirineos conquistando las comarcas de la Marca Hispánica, en el nordeste de España. Tiempo antes, en la batalla de Poitiers (732) con el abuelo de Carlomagno, Carlos Martell al frente de las mesnadas, habían frenado la penetración islámica en territorio francés. Allí se formó el condado de Barcelona, que casi un siglo después alcanzó su independencia, siendo Borrel II su primer titular (947-992). El condado de Aragón, que se constituyó simultáneamente, se transformó luego en el Reino de Aragón (1035) y en 1076 formó un solo reino con Navarra.

El condado de Castilla se funda como parte del Reino de León, que integraba, y fue Fernán González su primer titular (923-970). Se independizó de León con su primer rey Sancho III (1157-1158) y se unifican definitivamente en 1220 con Fernando III El Santo (1217-1230).



El condado de Portugal se funda con su primer titular Enrique de Borgoña (1095-1112), casado con una hija de Alfonso VI de Castilla (el rey del Cid Campeador). También se independizó de León (1139-1143) como reino con Alfonso I de Portugal (1128-1185).



El origen de los reinos fue la adquisición de la titularidad del poder por un mismo señor en varias tierras, regiones o comarcas, cualesquiera fuera su extensión, habitadas por comunidades (grupos sociales hegemónicos) dotados de una determinada personalidad.

2. Formación de las coronas (Levaggi § 324).

La tendencia a la unidad política que alentó a la Reconquista, se manifestó con la integración de los reinos. En el siglo XIII se reconocían los “cinco reinos de España”, en referencia a León, Castilla, Aragón-Cataluña, Navarra y Portugal. Este último fue el único que se mantuvo al margen del proceso de formación de la monarquía española, excepto durante el período de unión de Felipe II y su hijo Felipe III, entre 1581 y 1640.

Del mismo modo que la unión de las tierras para formar los reinos había sido obra de los señores, y no de los pueblos, la unión de los reinos para formar las coronas o reinos mayores (la denominación de “corona” no se usó siempre) fue obra de los reyes.

Por corona no se debe entender una entidad política de segundo grado, situada sobre los reinos con órganos diferentes, sino solo una etapa de mayor cohesión entre ellos. En el caso de Castilla, la corona posibilitó el establecimiento de órganos administrativos y una legislación común a todos los reinos.

La corona fue una entidad abstracta, la “realeza”, distinta de la persona de su titular, el rey, en la cual participaban todos los reinos. En sentido personal, se hablaba del rey

como titular de los distintos reinos y, en sentido real, desde el siglo XIII, se habló de corona.

La unión definitiva de Castilla y León en la persona de Fernando III el Santo dio origen a la Corona de Castilla (1229). A ella se incorporaron, los reinos moros del sur de la península, una vez reconquistados, las Islas Canarias, las Indias (Levaggi § 330), Navarra. La corona de Aragón reunió, además del Reino de Aragón, Cataluña, los reinos moros de Mallorca y Valencia, y territorios más distantes, como Sicilia, Cerdeña, Nápoles y parte de Grecia.

En principio, las coronas fueron indivisibles y sus partes constitutivas se transmitieron conjuntamente. Esto no obstaba para que el titular de una corona poseyera reinos independientes de ella (Alfonso V de Aragón conquistó Nápoles en el siglo XV e instituyó para este reino un heredero exclusivo).

La situación de los reinos dentro de las coronas no fue la misma en Castilla que en Aragón. En la Corona de Castilla, desde mediados del siglo XV, los reinos se consideraron unidos accesoriamente, fundidos en un mismo sistema político, regidos por órganos comunes (cortes, consejos), sujetos a la misma legislación territorial (Levaggi § 30). Pero cuando se le incorporó Navarra en el siglo XV lo hizo, por excepción, como reino separado. Los habitantes de todos los reinos participaron de la misma naturaleza.

En cambio, en la Corona de Aragón los reinos permanecieron siempre separados, cada uno con su derecho, sus instituciones y su naturaleza, sin reconocer otro elemento común que la persona del rey.

Con la coronación en sus respectivos reinos de Isabel de Castilla (1474) y Fernando de Aragón (1479), unidos en matrimonio desde antes, se produjo la unión de las coronas en ellos y sus sucesores, mas no –todavía– la fusión en una Corona de España. Ello ocurriría, más adelante, con su bisnieto Felipe II (1556-1598). Isabel fue la reina de Castilla y Fernando el rey, en cuanto marido legítimo. En Aragón, según las leyes de ese reino, sólo Fernando tuvo el poder real, no Isabel.



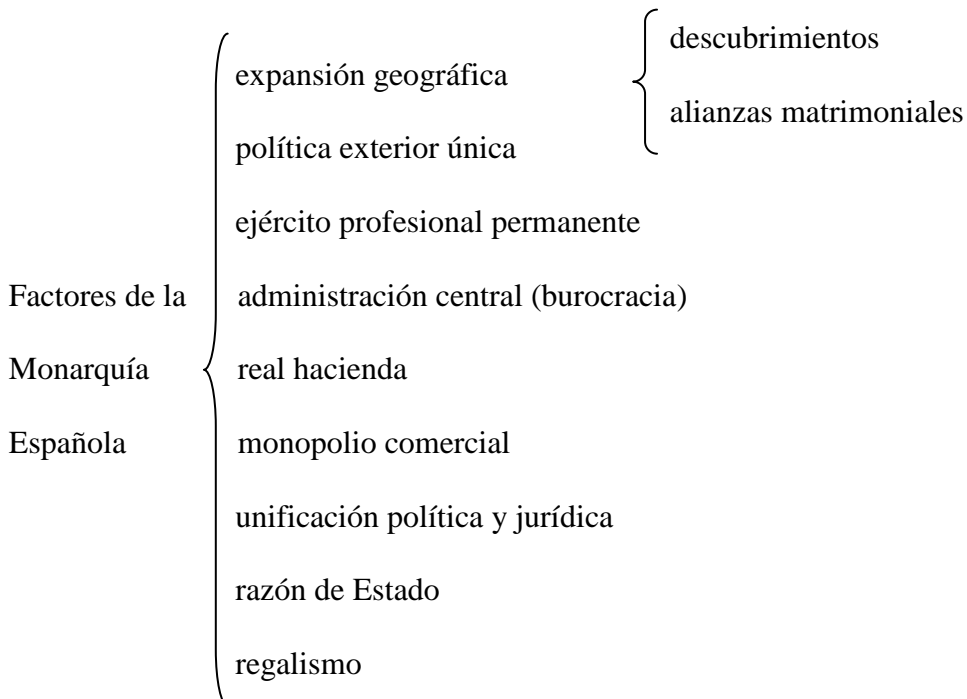
La transmisión de la Corona en Castilla siguió el sistema de cognación (parentesco por consanguinidad), en tanto que en Aragón siguió el de agnación (parentesco civil), que sólo tomaba en cuenta la línea masculina y negaba a la mujer capacidad para reinar. La desigualdad jurídica resultante fue salvada por los Reyes Católicos mediante el otorgamiento de poderes recíprocos, que les permitieron gobernar en idénticas condiciones en ambos reinos. Por eso, se decía que "tanto monta, monta tanto, Isabel como Femando". Muertos Isabel (1504) y Femando (1516), la unión personal de las coronas se consolidó en sus descendientes: Juana, Carlos I, Felipe II...

Los reinos españoles, si en materia de transformaciones económicas mostraron un cierto atraso con respecto a otras regiones de Europa (Italia del Norte, Flandes, Alemania), se adelantaron a los demás -sobre todo los de la Corona de Castilla- en la constitución de un Estado moderno, al organizar el poder real sobre la base de la centralización y racionalización administrativas, y la expansión y tecnificación de la burocracia. Desvinculado el rey español, progresivamente, de los poderes estamentales que lo habían limitado, adquirió cada vez mayor influencia sobre la sociedad, hasta controlar ámbitos tradicionalmente exentos, como las universidades, las cofradías y la economía.

3. Formación de la monarquía (Levaggi § 325).

La culminación del proceso de unidad política en España, con la génesis de la monarquía, fue, como en las etapas anteriores, obra de los reyes.

Expandida España en el siglo XVI por todo el globo gracias a sus descubrimientos geográficos y a la política de alianzas matrimoniales de sus reyes, fue necesario darle un nombre nuevo a la poderosa entidad política que había nacido. Ese nombre debía diferenciarla del Imperio (nombre propio del Romano-Germánico) y de otros reinos. El nombre que adoptó fue "monarquía", empleado por Dante con el significado de gobierno de uno sobre toda o gran parte de la Cristiandad. Desde entonces, imperio y monarquía fueron sinónimos.



La aparición de la monarquía española coincidió con el nacimiento del Estado moderno, basado en el absolutismo político, la integración de amplios espacios geográficos, el desarrollo de la burocracia y la organización de un ejército profesional permanente (§ 34). El príncipe moderno, a diferencia de sus predecesores medievales, no actuó como rey de tal o cual reino, sino como cabeza de la monarquía, con un sentido de unidad política desconocido hasta entonces.

Formalmente, su relación con los reinos no cambió: su título siguió sumando los nombres de todos ellos, su autoridad continuó sometida en cada uno a la constitución local y hubo reinos que se mantuvieron separados. No obstante, la realidad fue otra.

En sus relaciones con el exterior, signadas por una rivalidad creciente entre los Estados, el príncipe actuó en nombre de un solo interés: el de la monarquía. El territorio dejó de ser particular de cada reino para constituirse en el ámbito geográfico de la monarquía. Un nuevo fundamento adoptó la política: la “razón de Estado”, a la cual se debía conformar el príncipe (Maquiavelo). Los conceptos de nación y de nacionalidad desplazaron, en el siglo XVIII, al de naturaleza, con su limitación regional. Los reinos perdieron su personalidad para disolverse en el estado del monarca o Estado a secas: la estructura política creada por él encima de los intereses particulares.